

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure on horseback, a crown above, and various heraldic symbols. The shield is flanked by two columns. The outer ring of the seal contains the Latin text "ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CAETERA ORBIS CONSPICUA CAROLINA" at the top and "UNIVERSITAS" at the bottom.

**DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL EN LA  
ECONOMÍA INFORMAL Y SU INCIDENCIA EN LA DESERCIÓN ESCOLAR**

**JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO**

**GUATEMALA, MARZO 2021**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL EN LA  
ECONOMÍA INFORMAL Y SU INCIDENCIA EN LA DESERCIÓN ESCOLAR

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, marzo 2021

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL I:	VOCAL I, en sustitución del Decano
VOCAL II:	Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIA:	Licda. Evelyn Johana Chevez Juárez

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 08 de septiembre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO, titulado DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL EN LA ECONOMÍA INFORMAL Y SU INCIDENCIA EN LA DESERCIÓN ESCOLAR. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





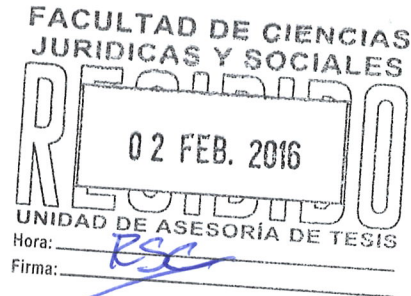
# Lic. VÍCTOR HUGO GIRÓN MEJÍA

Abogado y Notario  
10ª. Avenida 3-68 zona 4  
Guatemala, teléfono 5010-7807



Guatemala, 22 de septiembre 2015

Doctor:  
Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Doctor:

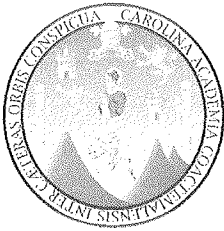
Atentamente me dirijo a usted con el objeto de informarle que conforme a resolución de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, he asesorado el trabajo del estudiante: **JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO**, intitulado: **"DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL EN LA ECONOMÍA INFORMAL Y SU INCIDENCIA EN LA DESERCIÓN ESCOLAR"**

A este respecto y en cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, manifiesto que **no soy pariente dentro de los grados de ley del estudiante asesorado**, por lo cual me permito rendir a usted el siguiente informe:

- I. El contenido científico y técnico de la presente investigación jurídica, en el campo del derecho de trabajo, de una temática que ha generado diversas discusiones en el campo social y jurídico, derivado que la economía informal en su mayoría se encuentra conformada por menores de edad así como por personas con niveles académicos bajos debido a la necesidad de trabajar se da el fenómeno de la deserción escolar.
- II. Con respecto a la metodología utilizada, además de las técnicas de investigación, el ponente **JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO**, utilizó las más apropiadas para la investigación efectuada, principalmente el método analítico, que sirvió para el correspondiente análisis de la documentación obtenida, tanto de autores nacionales como extranjeros. Con respecto a la técnica utilizada, la de carácter bibliográfico fue de gran utilidad para la culminación del informe final.

10ª. Avenida 3-68 zona 4  
Guatemala, teléfono 5010-7807

Victor Hugo Girón Mejía  
Abogado y Notario



## Lic. VÍCTOR HUGO GIRÓN MEJÍA

Abogado y Notario  
10ª. Avenida 3-68 zona 4  
Guatemala, teléfono 5010-7807




- III. Con respecto a la redacción que contiene la investigación realizada, es oportuno indicar que los aspectos de puntuación, ortografía, redacción y gramática son los recomendados por el Diccionario de la Real Academia Española para esta clase de investigaciones.
- IV. La contribución científica del tema presentado, demuestra la inquietud e interés del investigador al elegir un tema de gran trascendencia jurídica y social, poco analizado hasta la presente fecha, pues por aspectos sociales y culturales relacionado al derecho de la población al trabajo, y la poca visión del gobierno de Guatemala para legislar el trabajo de los menores de edad dentro de le economía informal, así como de evitar la deserción escolar de los mismos, se sigue y seguirá suscitando este problema.
- V. Con respecto a la conclusión discursiva, en la investigación presentada se demuestra el análisis jurídico y social efectuado y al respecto, la misma coincide con el tema central de la presente investigación y con el desarrollo de cada uno de los capítulos.
- VI. En materia bibliográfica, el derecho de trabajo tiene para los estudiantes y profesionales del derecho abundante bibliografía, sin embargo, también existe un buen aporte bibliográfico de autores extranjeros, tomando en consideración la importancia de dicha disciplina jurídica y de allí el investigador utilizó la bibliografía más apropiada.

Por lo antes indicado, considero que el trabajo de investigación del estudiante, **JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO**, puede servir de base para la sustentación del examen público respectivo y en virtud de ello, emito **DICTAMEN FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

  
Lic. VICTOR HUGO GIRÓN MEJÍA  
Abogado y Notario  
Colegiado 8226

10ª. Avenida 3-68 zona 4  
Guatemala, teléfono 5010-7807

Victor Hugo Girón Mejía  
Abogado y Notario





**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 19 de mayo de 2015.**

Atentamente pase al (a) Profesional, VICTOR HUGO GIRON MEJIA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
JOSÉ LUIS RIZZO ALVARADO, con carné 200411643,  
 intitulado DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA DEL TRABAJO INFANTO-JUVENIL EN LA ECONOMÍA INFORMAL  
Y SU INCIDENCIA EN LA DESERCIÓN ESCOLAR.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

*[Handwritten Signature]*  
**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 30, 06, 2015 f)

*[Handwritten Signature]*  
 Asesor(a)  
 (Firma y Sello)  
**Victor Hugo Giron Mejia**  
 Abogado y Notario





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Creador supremo, por darme el entendimiento y sabiduría para lograr esta meta.
- A MI PADRE:** Otto Bladimiro Rizzo Paniagua, por el apoyo brindado en todo momento.
- A MI MADRE:** Telma Adilia Alvarado Celada, por el apoyo, motivación y fuerzas para seguir luchando por mis metas.
- A MI ESPOSA:** Marlen Dinora Morán Orellana, por su apoyo incondicional y cariño brindado.
- A MIS HIJOS:** José Manuel Rizzo Morán y José Javier Rizzo Morán, fuente de inspiración y voluntad.
- A MIS HERMANOS:** Otto René Rizzo Alvarado y Edwin José Rizzo Alvarado, por su motivación y cariño.
- A MIS TÍOS:** Por el cariño y apoyo brindado.
- A:** La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala por darme la oportunidad de superarme, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por darme los conocimientos necesarios para lograr culminar mi carrera.





## PRESENTACIÓN

Ésta investigación es de carácter cualitativa, perteneciendo a las ciencias del derecho de trabajo, el ámbito de la economía, educación y temas sociales respectivamente con relación al contexto, la misma se desarrolló en la actividad gubernamental, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, mismo que es el encargado de realizar las leyes pertinentes en cuanto a la economía informal.

El sujeto de estudio, fue la clase trabajadora especialmente los trabajadores de la economía informal en edades especiales como lo son la infanto-juvenil, que por la deserción escolar actualmente en el país buscan diversidad de trabajos para un mejor desarrollo personal.

El objeto de ésta investigación fue determinar las causas que originan el trabajo infanto-juvenil en la economía informal y su incidencia en la niñez guatemalteca en cuanto a la deserción escolar y determinar los problemas que causa a los niños y adolescentes el trabajar en la economía informal antes de finalizar sus estudios, lo cual genera en muchos casos la deserción escolar.

## HIPÓTESIS



Para este estudio se planteó la hipótesis indicando que en Guatemala, el fenómeno de la pobreza y extrema pobreza, se manifiesta más en el área rural que en el área urbana y en ocasiones la razón de la deserción escolar es la falta de recursos económicos, en virtud de los cual los padres toman la decisión de que niños, y adolescentes se dediquen a desarrollar actividades laborales en la economía informal que les genere un ingreso para satisfacer las necesidades básicas, sin embargo, es necesaria la fijación de un salario para menores de edad de dicho sector productivo, ya que los patronos deciden libremente el salario a pagar.

El objeto de esta investigación es determinar los problemas que causa a los niños y adolescentes el trabajar en la economía informal antes de finalizar sus estudios, lo cual genera en muchos casos la deserción escolar. La variable utilizada para el planteamiento de la hipótesis fue la variable independiente demostrando la causa del problema, tomando como base la deserción escolar que se da en Guatemala y la influencia que esta tiene en la economía informal.

## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



Al concluir este estudio, se logró comprobar la hipótesis planteada, utilizando el método de comprobación cualitativo, exponiendo para el efecto las causas y efectos que genera la deserción escolar, así como los trabajadores de la economía informal en las edades infanto-juvenil en virtud de no concluir sus estudios antes de cumplir la mayoría de edad y cuáles son las causas y efectos que determina dicha problemática.

Dentro de este estudio se puede comprobar que una de las principales causas de la deserción escolar y el área infanto-juvenil en Guatemala es la falta de recurso económico de los padres o encargados, lo cual obliga muchas veces a que los menores aporten una ayuda económica al hogar o bien busquen la manera de correr con los gastos de su estudio, encontrando esa oportunidad en la economía informal, siendo muy difícil para ellos trabajar y estudiar al mismo tiempo.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción .....	i

### CAPÍTULO I

1. Derecho de trabajo .....	1
1.1. Aspectos generales.....	1
1.2. Origen .....	3
1.3. Concepto.....	6
1.4. Principios .....	9
1.5. Normativa nacional e internacional .....	16

### CAPÍTULO II

2. Economía informal .....	19
2.1. Aspectos generales .....	19
2.2. Aspecto histórico .....	20
2.3. Concepto .....	23
2.4. Actividades laborales.....	26
2.5. Falta de inscripción de los comerciantes informales .....	29
2.5.1. Causas de la falta de inscripción de comerciantes individuales informales en Guatemala .....	30

### CAPÍTULO III

3. Deserción escolar .....	33
3.1. Aspectos generales de la educación estatal en Guatemala .....	33
3.2. Cobertura educativa en Guatemala .....	38
3.3. Ministerio de Educación .....	39
3.4. Universidad de San Carlos de Guatemala.....	42



	<b>Pág.</b>
3.5. Causas de deserción escolar .....	44
3.6. Efectos de la deserción escolar .....	46

## **CAPÍTULO IV**

4. Trabajo infanto-juvenil en la economía informal y su incidencia en la deserción escolar .....	49
4.1. Consideraciones generales del trabajo infanto-juvenil .....	49
4.1.1. Trabajador adolescente .....	52
4.2. La economía nacional como obtención de empleo derivado de la deserción escolar .....	54
4.3. Normativa internacional en materia de trabajo infanto-juvenil .....	55
4.4. Promedio salarial de los trabajadores de la economía informal .....	58
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA</b> .....	<b>61</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>63</b>

## INTRODUCCIÓN

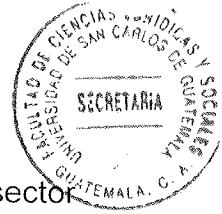


El fenómeno de la pobreza está presente en Guatemala desde hace algunos años; lo que ha generado que muchas familias no puedan cubrir las necesidades elementales de sus hijos y en muchas ocasiones han tomado la determinación que estos ya no asistan a los centros educativos estatales y que se dediquen a realizar trabajos conforme su edad o capacidad, las edades comprendidas para desarrollar dichas actividades por lo general oscilan entre 12 a 15 años que es considerada la edad que todo niño y adolescente deben recibir educación para un mejor futuro. En el territorio nacional, en muchas actividades laborales, la población se da cuenta que tanto niños, niñas y adolescentes desarrollan diversidad de trabajos para la subsistencia familiar, permitiendo de esta manera desarrollar oficios que muchas veces desconocen, así como el alto riesgo que conlleva de acuerdo a la edad de los mismos.

De lo anterior, es indispensable desarrollar un estudio en el campo del derecho de trabajo, de la economía informal y de la deserción escolar, con el propósito de conocer cuál es la respuesta del Estado ante dicho fenómeno socio-laboral.

Los objetivos planteados en esta investigación son: Determinar las causas que originan el trabajo infanto-juvenil en la economía informal y su incidencia en la niñez guatemalteca en relación a la deserción escolar. Así como conocer los factores familiares, sociales y económicos que inciden en la deserción escolar en Guatemala.

La hipótesis planteada fue que en Guatemala, el fenómeno de la pobreza y extrema pobreza, se manifiesta más en el área rural que el área urbana pero el porcentaje es mínimo en cuanto a dicha diferencia, y en muchas ocasiones la deserción escolar se produce por falta de recursos económicos y los padres toman la decisión que niños, niñas y adolescentes se dediquen a desarrollar actividades laborales en la economía informal que les genere un ingreso para satisfacer las necesidades básicas, sin



embargo, es necesaria la fijación de un salario para menores de edad para dicho sector productivo, tomando en cuenta que los patronos deciden libremente que salario a pagar. Dicha hipótesis fue comprobada.

Este estudio se desarrolló en cuatro capítulos: en el primero se hace referencia al derecho de trabajo, los aspectos generales e históricos, así como la definición, los principios y la normativa nacional e internacional; en el segundo se trata lo concerniente a la economía informal, los aspectos generales e históricos, la definición, las actividades laborales y la falta de inscripción de los comerciantes; el tercero contiene lo relativo a la deserción escolar, los aspectos generales de la educación estatal en Guatemala, la cobertura educativa, las causas y efectos de la deserción escolar; y, en el cuarto capítulo se hace referencia al trabajo infanto-juvenil en la economía informal y su incidencia en la deserción escolar, así como las consideraciones generales, la normativa internacional en materia de trabajo infanto-juvenil y el promedio salarial de los trabajadores de la economía informal.

Los métodos utilizados fueron: el científico, estableciendo que es un procedimiento planificado, que se sigue en el trabajo de investigación para descubrir la comprobación en el experimento y con la técnica de su aplicación; también el método inductivo que se utilizará tomando en consideración que una vez obtenida la información documental, esta se deberá de dividir tomando en cuenta que la redacción final está determinada en capítulos. Se utilizó la técnica bibliográfica con la consulta de libros, periódicos, revistas y documentos, así como doctrina relacionada con el problema.

Con lo obtenido en esta investigación, se pudo establecer el problema que afecta a la niñez y adolescencia guatemalteca al comenzar a trabajar en la economía informal antes de cumplir los 18 años.





## CAPÍTULO I

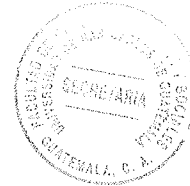
### 1. Derecho de trabajo

Rama del derecho público, que estudia principios, doctrinas, teorías, instituciones y normas que regulan todo lo relacionado entre patrono y trabajador.

#### 1.1. Aspectos generales

El derecho de trabajo como rama del derecho público, ha sido objeto de estudios a nivel mundial, tomando en consideración que el trabajo constituye una fuente de desarrollo de las naciones. Siempre ha existido dentro de los sujetos de la relación laboral el patrono y el trabajador y durante la existencia de la relación laboral las Constituciones y los Códigos de Trabajo de diversos lugares han regulado mecanismo jurídicos mediante los cuales se pueda resolver los conflictos sea ante autoridad administrativa o judicial de trabajo.

Cuando se refiere a los aspectos generales del derecho de trabajo se abarca a grandes rasgos a que se refiere este derecho para tal efecto se indica que: “El trabajo humano productivo, libre y por cuenta ajena no ha existido siempre como realidad social generalizada; antes bien, su existencia misma y desde luego su generalización, son fenómenos históricos, desarrollados desde realidades anteriores que presentaban caracteres distintos y contrarios. Cuando se habla de la generalización de este tipo de



trabajo es un fenómeno virtualmente contemporáneo, o de experiencia histórica muy próxima el tiempo que vivimos.”<sup>1</sup>

En este caso particular, podemos hablar del Derecho del Trabajo como uno de los tipos más recientes del derecho, aquel que surge recién cuando las sociedades occidentales habían alcanzado ya importantes niveles de industrialización y con ella grandes niveles de ocupación. La generación del fenómeno de masas trabajadoras, así como su lucha por conquistar derechos hoy innegables son basamentos para el establecimiento del Derecho Laboral que también supone una mayor presencia del Estado en el complejo entramado de las relaciones laborales (antes ligadas a la suerte del mercado).

El Derecho del Trabajo entiende por esta actividad a toda acción que tenga por fin el generar algún tipo de producto o servicio, que requiera del esfuerzo, energía, capacidad y preparación de un individuo y que genere algún tipo de remuneración, ya sea en forma de dinero o de pago por el trabajo realizado.

El Derecho del Trabajo se fija no sólo en los vínculos privados o individuales que se establecen entre el empleado y el empleador sino también en los vínculos colectivos que relacionan a todos los trabajadores entre sí y con el mundo de los empleadores.

---

<sup>1</sup> Olea, Manuel Alonso. **Introducción al derecho del trabajo**. Pág. 49



## 1.2. Origen

Al referirse a esta rama del derecho, no se puede limitar únicamente a que los conocedores de este linaje tan importante sean los jurisconsultos y tratadistas, así como los jueces y autoridades administrativas de trabajo, la principal población que tiene que conocer de este derecho está destinado a los trabajadores para el conocimiento de sus derechos así mismo como sus obligaciones y su relación de trabajo entre patrono y trabajador.

Es absolutamente necesario que el derecho de trabajo sea estudiado a profundidad por cada trabajador en particular; de esa manera, se estará en mayor posibilidad de conocer sus derechos y deberes, así como, exigir el cumplimiento efectivo de las garantías que de él se desprenden. Sin embargo, este estudio no puede quedarse en una simple lectura del Código de Trabajo, ya que debe saber interpretarse y estudiarse adecuadamente así como las leyes referentes al trabajo y convenios internacionales, ratificados por Guatemala.

Así mismo se puede indicar que a través de la historia el derecho de trabajo ha tenido distintos nombres en su evolución, tales como el derecho obrero, el derecho de los trabajadores, el derecho laboral entre otros, son diversas las formas en que es llamado en distintas legislaciones así como la forma a la que se refieren de él los distintos tratadistas especializados en la materia.



Uno de los principales tratadistas que hacen referencia de la historia del derecho de trabajo es Mario de La Cueva al indicar lo siguiente: “ en el derecho laboral, no existe un detalle en la historia que los muestre cual ha sido la muestra de trabajo, lo único que tenemos son la instituciones que quedaron plasmadas y que nosotros las interpretamos de determinadas formas: el Código Humarabi, donde encontramos algunas muestras basadas en hechos naturales y religiosos que posteriormente pasaron hacer limitaciones del derecho del trabajador; las leyes de Marcu, surgieron posteriormente y de ellas concluimos el hombre hizo una limitación a la jornada de trabajo no precisamente para que el trabajador descansara sino porque se dio cuenta que hay un tiempo de luz y un tiempo de sombra, en el primero la mayoría de los animales trabajan para poder descansar, en el segundo, así se pensó que el hombre debería hacer lo mismo, trabajar en tiempo de luz y trabajar en tiempo de sombra, esto implica, de un reencuentro formal que debe empezar de la roma antigua o roma clásica no hay necesidad de empezar desde Grecia porque toda la concesión de Grecia la vamos a tener en Roma”.<sup>2</sup>

La Revolución Industrial dio origen a nuevas relaciones de trabajo, pues los trabajadores pasaron a desempeñarse en los establecimientos de propiedad de sus empleadores en lugar de hacerlo en sus domicilios, sometidos a exigencias de orden y coordinación con las máquinas y con sus compañeros de labor hasta el momento desconocidas. A esto se agregaba que la introducción de la máquina hacía posible el trabajo de niños y mujeres que ingresaban al mercado de trabajo en competencia con los adultos varones, lo que

---

<sup>2</sup> De la Cueva, Mario **Derecho mexicano del trabajo**. Pág.28



sumado a la mayor productividad alcanzada por las máquinas ocasionaba la existencia de enormes contingentes de trabajadores desocupados cuya condición era aún más mísera, y que podían sustituir a cualquier asalariado que protestara por sus condiciones de trabajo. Esta nueva organización del trabajo los sometía a condiciones de esfuerzo, horario, riesgos de accidentes, enfermedades profesionales, falta de descanso y remuneración ínfima.

Fueron surgiendo en forma espontánea y esporádica diversos tipos de protestas, como las manifestaciones, la huelga, la ocupación de fábricas y el sabotaje, que precedieron a la formación de organizaciones de trabajadores (los sindicatos).

El ejercicio del poder político por representantes de los sectores sociales beneficiarios de esta situación aseguraba su mantenimiento. En nombre de la libertad individual se sostenía que los Estados no debían legislar interfiriendo en la "libre contratación" entre empleadores y trabajadores. La intervención del Estado en los conflictos laborales se limitó durante mucho tiempo a la represión de las protestas, consideradas ilícitas, mediante la acción policial o militar.

Durante el siglo XIX fueron naciendo diversas corrientes que desde ángulos distintos exigieron la intervención del Estado en defensa de los trabajadores, como las escuelas



intervencionistas y las escuelas socialistas.

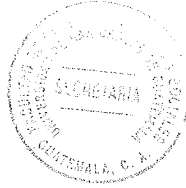
Las escuelas intervencionistas querían que el Estado protegiera, por medio de una política adecuada, a las clases sociales y culturales perjudicadas con la libre distribución de la riqueza.

El socialismo, particularmente en su desarrollo procuraba sustituir la estructura capitalista por un régimen en que no existiera la propiedad privada de los medios de producción ni la explotación por unos seres humanos de la fuerza de trabajo de otros. El objeto del socialismo es la emancipación de los proletarios por obra revolucionaria de los mismos proletarios.

La Iglesia católica adoptó inicialmente, durante mucho tiempo, una actitud de condena sistemática de todas las tendencias que pretendían imponer límites a la libre explotación del trabajo.

### **1.3. Concepto**

Se puede indicar que a través de la historia son diversos los tratadistas que han definido el derecho de trabajo de distintas formas, para el efecto del presente trabajo de



investigación jurídica se desarrollarán algunas definiciones del derecho de trabajo de la siguiente manera:

Se indica que: “El Derecho de Trabajo es el conjunto de principios y disposiciones que regulan la industria humana”.<sup>3</sup>

De la misma manera se establece que el derecho de trabajo es: “Aquel que tiene por contenido principal la regulación de las relaciones jurídicas entre empresarios y trabajadores, y de unos y otros con el Estado, en lo referente al trabajo subordinado, y en cuanto atañe a las profesiones y a la forma de prestación de los servicios, y también en lo relativo a las consecuencias jurídica mediatas e inmediatas de la actividad laboral dependiente.”<sup>4</sup>

Otra definición de suma importancia con respecto al Derecho del Trabajo es la siguiente: “El trabajo constituye el medio normal de subvenir a las necesidades de la vida, parece evidente que toda persona ha de tener el derecho a trabajar”.<sup>5</sup>

Una de las definiciones establecidas de lo que es derecho de trabajo es: “El conjunto de principios y de normas jurídicas destinadas a regir la conducta humana dentro de un sector determinado de la vida social, el que limita al trabajo prestado para trabajadores

---

<sup>3</sup> Guillermo Cabanellas. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 576

<sup>4</sup> Luis Alcalá-Zamora y Guillermo Cabanellas. **Tratado de política laboral**. Pág. 577

<sup>5</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales**. Pág. 315





al servicio de empleadores, comprendiendo todas las ramificaciones que nacen de esta relación”.<sup>6</sup>

El derecho del trabajo, además de estar singularizado por sus sujetos y contenido, lo está por sus particularidades y características propias, que lo convierten en una rama jurídica autónoma. Para el efecto, se define así: “Derecho Laboral es el conjunto de principios y normas jurídicas (estatales y autónomas), que informan y regulan las relaciones entre patronos y trabajadores y el Estado y las instituciones complementarias, con finalidades tuitivas para la prestación subordinada de servicios”.<sup>7</sup>

También se indica que el Derecho del Trabajo es: “El conjunto de normas relativas a las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social”.<sup>8</sup>

Se dice con respecto al Derecho Trabajo que: “El Derecho Individual del Trabajo es el conjunto de normas jurídicas que fijan las bases generales que deben regular las prestaciones Individuales de servicios a efecto de asegurar a los trabajadores la vida, la salud y un nivel decoroso de vida”.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Krotoschin, Ernesto. **Tratado de derecho del drabajo**. Pág. 28

<sup>7</sup> Gómez Padilla, Julio. **Derecho laboral guatemalteco. Parte general**. Pág. 57

<sup>8</sup> De Buen Lozano, Néstor. **Compendio de derecho del trabajo**. Pág.8

<sup>9</sup> De la Cueva, Mario. **El nuevo derecho mexicano del trabajo**. Pág. 9



Como se puede observar son diversas las definiciones de lo que es el derecho de trabajo, son diversos los tratadistas tanto nacionales como extranjeros que exponen su punto de vista al respecto, en conclusión se puede indicar que el derecho de trabajo, es el derecho que contiene los principales principios que regulan la relación de trabajo entre el patrono y el trabajador, derivando de este los derechos y obligaciones que contraen cada una de las partes al establecer una relación laboral.

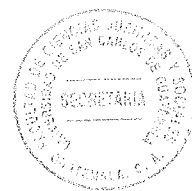
#### **1.4. Principios**

Antes de referirnos a los principios del derecho de trabajo en la legislación guatemalteca, es apropiado hacer un esbozo general del tema. Es así como debe aclararse que en relación al número de principios que sustentan a esta rama del derecho, en algunos casos, se engloban varios en uno mismo.

Como la mayoría de ramas del derecho se encuentran regidas en base a principios, el derecho de trabajo no es la excepción, para tal efecto a continuación se describirán cuáles son los principios que rigen el derecho de trabajo guatemalteco:

##### **a) Principio de tutelaridad o de protección**

Tiene por objeto compensar la desigualdad económica que generalmente existe entre el trabajador y patrono, ya que el patrono posee en la mayoría de casos el poder económico,



ante las carencias económicas del trabajador; lo que hace en determinado momento que se puedan cometer abusos. "El principio de tutelaridad brinda la posibilidad de nivelar la condición de las partes en la relación laboral, igualándolos ante la ley y tutelando su correcta aplicación. La protección del trabajador constituye la razón de ser del derecho laboral. A tal punto han llegado los alcances de la tutelaridad, que un grueso sector de la doctrina considera que el derecho laboral es, un derecho de la clase trabajadora en cuanto brinda exclusivamente al trabajador una serie de instrumentos de lucha frente al empleador."<sup>10</sup>

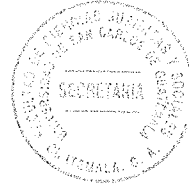
Con lo relacionado a la definición de este principio, se puede llegar a la conclusión que este principio se encuentra en pro del trabajador, ya que busca un equilibrio en la relación de trabajo patrono-trabajador para que puedan gozar lo más que se pueda de una igualdad en esta relación.

El principio protector o tutelar contienen tres reglas:

- a) Regla más favorable: cuando existe concurrencia de normas, debe aplicarse aquella que es más favorable para el trabajador.
- b) Regla de la condición más beneficiosa: una nueva norma no puede desmejorar las condiciones que ya tiene un trabajador.
- c) Regla in dubio pro-operario: entre las interpretaciones que puede tener una norma, se debe seleccionar la que más favorezca al trabajador.

---

<sup>10</sup> Fernández Molina. **Op. Cit.** Pág. 4



Así mismo este principio se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 103, donde indica que toda ley que regule la relación de trabajo entre patrono y trabajador tienen que ser de carácter tutelar.

Con respecto al principio en mención, el ponente considera que el objeto es que a todo trabajador se le respeten sus derechos, ya que lo que busca toda persona es recibir una remuneración a cambio de su trabajo, y esto se logra cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente en Guatemala.

#### **b) Principio evolutivo**

El derecho de trabajo es un derecho totalmente evolutivo ya que va cambiando diariamente y con cada acontecimiento que pueda suceder en la sociedad y que afecte leyes, reglamentos, Acuerdos, Convenios, circulares en relación al trabajo es una rama del derecho de reciente creación y regulación, en comparación con las dos ramas tradicionales: se puede indicar que esta linaje del derecho de trabajo está en constante evolución, va adaptándose a la realidad social, cultural, jurídica, económica y virtual de los trabajadores y patronos. Así mismo la evolución del derecho de trabajo se va adaptando a las necesidades que puedan devenir de la relación de trabajo entre el patrono y el trabajador, para mejoras entre estos ya sea de beneficio, social, económico o laboral.



### **c) Principio de obligatoriedad o imperativo**

Una de las características especiales que tiene el derecho en general es ser coercitivo o comúnmente denominado sancionador; este principio se refiere a que cada norma tiene un supuesto de hecho y una consecuencia de derecho; cualquier persona que cumpla el supuesto establecido, es acreedora de una consecuencia de derecho, muchas veces una sanción. El incumplimiento de una disposición legal tiene como consecuencia una sanción para el infractor. El derecho laboral no escapa a este principio, pues es un conjunto de leyes establecidas por el Estado para regular las relaciones entre trabajadores y patronos; en caso de incumplimiento de las leyes laborales, cualquiera de las partes puede ser sancionada para garantizar el bienestar común. Es de aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas que concede la ley, de donde se deduce que limita el principio de la autonomía de la voluntad.

El derecho común se rige por el principio de la autonomía de la voluntad. Como ejemplo en el derecho civil, se puede llegar a un acuerdo sobre determinadas condiciones en una negociación, en el caso del derecho del trabajo no es posible llevar a cabo condiciones inferiores a las establecidas en la ley, toda vez que estas normas son de forzoso cumplimiento, pues se estima que configuran un contenido mínimo en beneficio de los trabajadores.



#### **d) Principio de garantías mínimas**

Como todo derecho en todas las legislaciones la primordial función es poder cumplir con las garantías mínimas, ya sea en materia de seguridad, educación, salud y trabajo entre otras. El derecho del trabajo constituye un conjunto de garantías sociales, las cuales tienen las siguientes características:

- Mínimas.
- Protectoras del trabajador.
- Irrenunciables únicamente para el trabajador.

Se entienden como mínimas porque es lo menor que el Estado considera que debe garantizarse a los trabajadores; por ejemplo, el salario mínimo, no es que compense totalmente el esfuerzo realizado por el trabajador, sino únicamente representa la menor cantidad de dinero que le va a servir para cumplir con sus obligaciones.

Son protectoras del trabajador, en virtud de que éste es la parte más débil de la relación y por esa razón estas normas tienden a protegerlo en contra del capital. Se consideran irrenunciables únicamente para el trabajador porque el patrono sí puede renunciar a las mismas puesto que la renuncia que haga constituye nuevos derechos para el trabajador. Estas garantías son normas imperativas para el trabajador, es decir de cumplimiento forzoso aún en contra de su voluntad.



### **e) Principio de realismo y objetividad**

El derecho laboral, tiene que estar acorde a la realidad socioeconómica del país para adaptarse a lo que la clase obrera-patronal vive; debe atender no únicamente a los intereses de los trabajadores, sino también a los de los patronos, ya sea de forma individual o colectiva, respetando el marco de legalidad y justicia.

Este principio es de gran trascendencia, puesto que recoge los hechos concretos de la vida social para lograr una solución justa de los hechos conflictivos que se presentan.

### **f) Principio de sencillez**

En Guatemala hay muchos más trabajadores que patronos, que son la mayoría de la población económicamente activa. Muchos trabajadores no tienen acceso a un nivel de educación y preparación adecuado, circunstancia que se ve reflejada al momento de hacer valer sus derechos ante un órgano jurisdiccional.

Para el efecto, se indica con respecto a este principio lo siguiente: "Este principio se materializa con mayor relevancia en el derecho procesal del trabajo, en donde se invoca constantemente su vocación no formalista en beneficio de esa gran mayoría laboral."<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Fernández Molina. **Op. Cit.** Pág. 44





### **g) Principio conciliador**

Las diferencias entre trabajadores y patronos derivadas de intereses contrarios, hacen que el derecho laboral tenga como principio fundamental el ser conciliador, tal como se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 103: “Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes. Para el trabajo agrícola la ley tomará especialmente en cuenta sus necesidades y las zonas en que se ejecuta. Todos los conflictos relativos al trabajo están sometidos a jurisdicción privativa. La ley establecerá las normas correspondientes a esa jurisdicción y los órganos encargados de ponerlas en práctica.”

Por su parte, el Código de Trabajo, Decreto 1441 en el considerando f) regula: “El Derecho de Trabajo es un derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque el Derecho de Trabajo es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan a la libertad, la igualdad y la fraternidad.”

Como se observa en los artículos citados, con el principio conciliador, se busca que



Como se observa en el los artículos citados, con el principio conciliador, se busca que patrono y trabajador sean justos, es decir, que la relación que estos inicien no perjudique a ninguna de las partes, el trabajo beneficia a las familias de estos, asimismo, se debe tomar en consideración que al momento de haber alguna controversia, lo que se busca es llegar a un acuerdo en el cual no se perjudique a ninguno que estos logren llegar a un acuerdo económico con el cual se logre vivir de una manera digna en la sociedad.

### **1.5. Normativa nacional e internacional**

La normativa nacional vigente en lo que respecta al derecho de trabajo se encuentra regulada en el Código de Trabajo Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, en que indica las directrices a seguir en la legislación guatemalteca en cuanto al derecho de trabajo.

En materia internacional el derecho de trabajo se encuentra regido básicamente por las normativas, convenios, estatutos y otros instrumentos legales, redactados por la Organización Internacional del Trabajo. Finalmente se puede indicar que el derecho de trabajo es una rama importante dentro del desarrollo de un Estado pues es la rama jurídica encargada de regular las relaciones laborales entre el patrono y el trabajador, ya sea en el sector privado o en el sector público, para tal efecto el presente capítulo se desarrolló en base a dicha disciplina jurídica estableciendo ciertos aspectos fundamentales del mismo como lo es el origen, el concepto y algo muy importante como lo son los principios del derecho de trabajo pues estos rigen la actuación del mismo, sin



dejar a un costado la legislación del mismo que es de suma importancia en el ámbito jurídico guatemalteco e internacionalmente.





## CAPÍTULO II

### **2. Economía informal**

Actividad económica oculta, ya sea por razones de evasión fiscal o de controles administrativos

#### **2.1. Aspectos generales**

En cuanto se hace referencia a la economía informal se puede indicar que esta es una de las grandes precursoras a nivel nacional en cuanto a lo económico se refiere, al establecer cuáles son las fuentes de la economía informal en Guatemala se establece que esta se da de diversas formas, así como son diversas las personas que laboran en ella como lo son niños, adolescentes, adultos y en muchas ocasiones hasta personas de la tercera edad, todas estas en su mayoría son ambos los sexos que desarrollan dicha actividad.

La intervención del Estado, en el desarrollo económico tiene como objetivo primordial, la elevación del nivel de vida de sus habitantes, para lo cual necesita alcanzar determinada tasa de crecimiento económico. Este principio, en un momento dado puede ser satisfactorio o en tal caso la política económica tenderá a mantenerla, pudiendo ser necesario intentar un incremento de la misma, el objeto del proceso de planificación de desarrollo se basa en determinar que tasa debe ser la que se propone alcanzar y luego



como proceder financieramente para lograr un nivel económico adecuado, que permita alcanzar los objetivos propuestos.

Son diversas las causas que originaron el establecimiento de la economía informal en Guatemala, siendo una de las principales, el conflicto armado interno, que desplazó a un porcentaje considerable de la población de sus zonas o áreas de actividad habitual y los llevo a otras áreas que prácticamente desconocían o a desarrollar actividades completamente distintas que les permitieran la obtención de recursos económicos para el sostenimiento familiar.

Asimismo, surgieron las denominadas microempresas generadoras de empleo productivo y sobre todo fijando un salario para el sostenimiento de los hogares en extrema pobreza y como consecuencia de ello se implementaron políticas económicas inadecuadas y un crecimiento desmedido del gasto público, donde la población perdió interés en las instituciones estatales, estas generaron empleos en muchas ocasiones no por capacidad sino por amistad y compromisos partidarios, ello influyó en que las personas desempleadas buscaran alternativas, siendo una de ellas la actividad comercial.

## **2.2. Aspecto histórico**

Cuando se habla de la historia de la economía informal se remite la misma desde los principios del comercio ya que en esa época la mayor parte de mercancías que se vendían transitaban en los puntos de venta era de la economía informal, así mismo se



pude indicar que este fenómeno ha existido a través de la evolución del hombre siendo parte esencial en su vida, no solo en Guatemala si no a nivel mundial desde que los hombres fundaron diversas sociedades. Sin embargo a través de los años y el desarrollo que la misma ha generado, la economía informal en la actualidad tiene un fuerte impacto en las sociedades, especialmente en los países en vías de desarrollo.

“El término economía informal fue utilizado por primera vez en la década de los 70 del siglo pasado. Poco después se puso en boga la expresión sector informal, que era considerado como sinónimo del primero. Un informe de la OIT señala que la expresión sector informal es no solamente inadecuada si no que errónea por lo que considera más apropiada la expresión economía informal, que se señala al grupo, cada vez más numeroso y diverso de trabajadores y empresas, tanto rurales como urbanas que operan en el ámbito informal, y que por consiguiente, incluye tanto relaciones de producción como de empleo.”<sup>12</sup>

En lo que respecta a la economía informal especialmente en Guatemala, hay que basarse a las antiguas civilizaciones que habitaban el territorio nacional, especialmente a los mayas, que contaban con un amplio mercado económico entre sus distintas tribus ahora bien tal y como lo indica el economista Carlos Mendoza al hacer referencia de el porque Guatemala cuenta con una economía informal no tan desarrollada en la actualidad indica lo siguiente: “Si el comercio es, en principio, una actividad beneficiosa para el desarrollo de los pueblos, ¿por qué el nivel de vida de los indígenas, siendo el comercio parte de su

---

<sup>12</sup> Organización Internacional del Trabajo. **El trabajo decente y la economía informal**. Pág. 16.



cultura, no ha logrado sobrepasar la frontera de la pobreza? Para entender la pobreza en Guatemala se debe ver hacia el pasado. La historia de las instituciones, de los sistemas económicos y políticos, explica muy bien por qué los indígenas, a pesar de su capacidad de trabajo y espíritu empresarial, no han logrado sobresalir. Entre otras cosas: se les ha restringido la libertad económica y política.”<sup>13</sup>

Cuando se habla de la economía informal o también conocido como el sector informal se puede indicar que dicho sector no se encuentra plenamente estructurado ni regido por leyes, la Organización Internacional del Trabajo fue la institución que por primera vez utilizo el término “sector no estructurado” para referirse a la economía informal, dicha institución utiliza dicha expresión para hacer referencia a las actividades de trabajadores que no eran reconocidos, registrados, protegidos o regulados por las diversas autoridades públicas.

Casi veinte años después, en 1991, la 78ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) examinó “el dilema del sector no estructurado”. El dilema que se planteaba era si la OIT y sus mandantes debían promover el sector informal como proveedor de empleo y de ingresos o tratar de extender al mismo, la reglamentación y la protección social, con la posibilidad de que de esta forma se redujera su capacidad de proporcionar empleos e ingresos a una mano de obra siempre en aumento.

---

<sup>13</sup> Mendoza Carlos. **Aproximaciones al funcionamiento de los mercados indígenas en Guatemala.**  
Pág. 3





En la Memoria del Director General para la Conferencia de 1991, se subrayaba que “está excluido que la OIT ayude a promover o a desarrollar el sector no estructurado de tal o cual país como un medio cómodo y poco oneroso de crear empleos si los interesados no están resueltos, al mismo tiempo, a erradicar paulatinamente las peores formas de explotación y de trabajo infrahumanas que se observan en ese sector”.<sup>14</sup>

### 2.3. Concepto

En cuanto al concepto de lo que es la economía informal existen diferentes posturas y puntos de vista de la misma, para tal efecto a continuación se desarrollaran diferentes conceptos de lo que es la economía informal tanto a nivel nacional como internacional por distintos tratadistas en la materia como diversos estudios de algunos economistas.

Uno de los principales investigadores en materia económica, el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales, conocido por sus siglas como CIEN al respecto de la economía informal expresa de forma breve y concisa lo siguiente: “Las actividades económicas que buscan fines lícitos pero opera al margen de la ley”<sup>15</sup>.

El concepto de dicho centro de estudios es claro al indicar que la economía informal es una forma de ganarse la vida por parte de la población guatemalteca, de forma legal o

---

<sup>14</sup> Informe VI a la 90ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo **El trabajo decente y la economía informal**. Pág. 12.

<sup>15</sup> Centro De Investigaciones Económicas Nacionales. **Economía informal, superando la barrera de un Estado excluyente**. Pág. 31



licita, aunque en muchas ocasiones la manera de hacer fluir dicha economía no se encuentra regulada en ninguna normativa guatemalteca.

De la misma manera el tratadista Pérez al respecto de la economía informal explica que son diferentes las formas de acepción de la misma por lo tanto son variadas las interpretaciones que se le dan a la economía informal para tal efecto establece lo siguiente: “Para diferenciar entre las definiciones de la economía informal, la literatura hace uso de tres definiciones distintas: a) La economía subterránea que es aquella que utiliza medios ilícitos para la obtención de fines también ilícitos; b) La economía informal busca fines lícitos pero opera al margen de la ley; c) La microempresa que es un pequeño o mediano negocio que persigue fines lícitos pero que puede obrar legal o ilegalmente.”<sup>16</sup>

Así como distintos tratadistas exponen sobre cuál es el concepto más acertado sobre lo que es la economía informal, otros hacen vinculaciones de esta con otras ramas del derecho o en ocasiones de problemas sociales tal y como lo establece Schineider, al establecer lo siguiente: “vincula la economía informal a un enfoque de actividades ilegales (crimen). Otros autores, como Kaufmann y Kaliberda, sostienen que las actividades informales se definen como: “valor agregado no registrado, debido a cualquier evasión o falta de registro deliberado de una empresa o un individuo”. Finge en 1997 desarrolló una taxonomía de la economía subterránea, la cual según él, las actividades que se desarrollan en la economía subterránea evaden, eluden del sistema institucional de reglas, leyes, derechos y sanciones que rige las actividades formales. Beige identifica

---

<sup>16</sup> Pérez Sáinz, J.P. **La economía informal en Guatemala**. Pág. 1



cuatro tipos de actividades económicas subterráneas: actividades ilegales, (Incumplimiento de leyes principalmente penales, y distribución de drogas, fraude y otras actividades criminales) actividades no declaradas, (Evasión fiscal y de leyes fiscales) actividades no registradas (Actividades económicas que no son definidas como tales por las autoridades estadísticas) y actividades informales (Empresarios que no cuentan con los permisos necesarios o la base legal para ser parte del sector formal).<sup>17</sup>

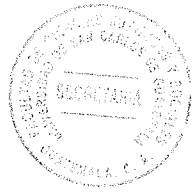
Por su parte el Instituto Nacional de Estadística (INE), el sector económico informal, lo caracteriza las personas sin cobertura a la seguridad social y la Organización Internacional del Trabajo, también hace referencia a esa determinación. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos del año 2012, establece: “La población económicamente activa, ascendía a 6.2 millones en tanto que la población PO estaba integrada por 6.1 millones de personas. En cuanto a sexo los hombres representan el 63% de la PO y las mujeres el 37%. Por grupo étnico, los indígenas equivalen al 41% de la PO y los no indígenas al 59%.”<sup>18</sup>

Así mismo uno de los conceptos más acertados de lo que es la economía informal en Guatemala específicamente lo establece el Licenciado Hugo Maúl quien funge sus funciones como director del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales al indicar lo siguiente: “La economía informal es un gran reto para el Estado, ya que hay que reconocer que las personas que laboran en la economía informal (al margen de la ley) es

---

<sup>17</sup> Revista “**Estimación de la magnitud de la economía informal en Guatemala**”. Pág. 1.

<sup>18</sup> Instituto Nacional de Estadística. **Informe de la economía informal**. Pág. 7



la mayoría y que algunas de ellas, al aspirar entrar al sector formal, se encuentran con asuntos de costos y beneficios, que la gente no puede o no quiere pagar y el punto central es que quienes están en el sector informal dicen no recibir ningún beneficio al entrar a la formalidad. Uno de los grandes problemas es que la situación actual y necesidades no van de acuerdo a la revisión de leyes”.<sup>19</sup>

Como se puede observar son diversos los conceptos relativos a la economía informal, tanto de tratadistas y expertos en la materia nacionales como internacionales, en conclusión se puede indicar que la economía informal es todo acto que a través de un trabajo genera ingresos económicos a la persona, que aunque no esté legalmente establecido no se hace de forma ilícita.

#### **2.4. Actividades laborales**

En lo que respecta a las diversas actividades que se desarrollan dentro de la economía informal se tiene que especificar antes las personas que realizan las actividades de las misma como los son los empleados domésticos, los peones, los jornaleros, los empleados familiares no remunerados los patronos con establecimientos menores a seis trabajadores, en su mayoría de veces y la gran cantidad de son trabajadores de cuenta propia, y algún trabajador asalariado (no cuentan con el salario mínimo y la mayoría de veces sin prestaciones) en establecimientos que tienen a su cargo menos de seis trabajadores.

---

<sup>19</sup> Revista: **Estimación de la magnitud de la economía informal en Guatemala**. Pág. 5.



En Guatemala son diversas las actividades comerciales que abarca la economía informal estableciendo diversos ingresos de la misma; los principales trabajadores de esta industria se dedican a la venta de producto agropecuarios y textiles (telas, playeras, pantalones, calcetines, calzoncillos, entre otros), así mismo existe una diversidad de adolescentes que su aporte en la economía informal es la venta de tecnología (celulares, audífonos, cargadores, radio, MP3, entre otros), que en la mayoría de veces son vendedores ambulantes.

En cuanto al aporte de las mujeres en la economía informal, este se da más en la venta de artesanías, textiles, así como la venta de comida en distintos puntos de las vías de Guatemala, así mismo un gran porcentaje de las mujeres laboran informalmente en los deberes domésticos sin contratación precia legalmente establecida.

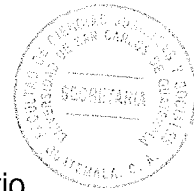
“Alrededor de un 70% de los informales adquiere sus productos por medio de mayoristas o minoristas. Esto describe a los trabajadores informales como comerciantes y no productores.

Apenas un 5% de los trabajadores obtienen su mercadería por producción propia y un 5% ofrecen servicios.”<sup>20</sup>

“En cuanto a las ventas, el 99% realiza sus ventas al contado y sólo un 9% tiene la opción de vender al crédito. La mayor cantidad de trabajadores vende en efectivo casi la totalidad

---

<sup>20</sup> Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta nacional de empleo e ingresos del año 2012.** Pág. 8



de sus ventas. Esto representa entre el 75 y el 100% del total vendido. Lo contrario sucede con las ventas al crédito. De los que venden al crédito, la mayoría lo hacen en una proporción de entre 0 y 25% del total vendido.”<sup>21</sup>

Dentro de las principales actividades informales se encuentran las siguientes:

- Artesanías
- Calzado
- Chiclero
- Vendedor ambulante
- Venta de comida
- Venta de ropa
- Venta de telas

Por lo tanto, las actividades informales son todas aquellas que generan un valor agregado, cuyo producto sea lícito, pero no haya cumplido con todos los requisitos legales relacionados con la operación de empresa, desde la producción, distribución, comercialización y cierre de la misma.

En conclusión, las actividades informales practicadas muchas de estas por los adolescentes, solo tiene como objetivo conseguir ingresos necesarios para la

---

<sup>21</sup> Ministerio de Economía. **Encuesta nacional de ingresos y gastos 2004**. Pág. 28.

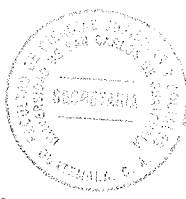


supervivencia en el hogar, en otras palabras, sólo para satisfacer las necesidades básicas de consumo.

## **2.5. Falta de inscripción de los comerciantes informales**

La economía informal en Guatemala, se ha convertido en una actividad que desarrollan diversas personas de diferentes edades que prestan servicios a cambio de un precio, generalmente, son labores que desarrollan tanto en el área rural como urbana y teniendo la categoría jurídico mercantil de comerciantes, no se encuentran inscritos en ningún registro público, en el Registro Mercantil General de la República, ni en la Superintendencia de Administración Tributaria, es decir, sus acciones comerciales las desarrollan con tal inobservancia.

Además, el incremento de personas involucradas en la economía informal constituye un porcentaje considerable de la población guatemalteca, muchos de ellos se dedican a realizar actos mercantiles, en las ventas de artículo varios o servicios: corte de cabello, electricidad, herrería, mecánica, panadería, sastrería, tortillería, albañilería, plomería, carnicería, pollería, marranerías, chicleros, ventas de comida callejeras y los vendedores ambulantes que ofrecen diversos productos, todos ellos no se encuentran inscritos ante los registros respectivos, sin embargo, diariamente se dedican a sus actividades con la obtención de lucro que les permite superar la iliquidez familiar derivado de muchos factores, siendo uno de ellos la pobreza.

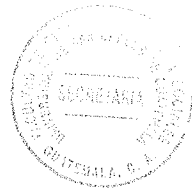


### **2.5.1. Causas de la falta de inscripción de comerciantes individuales informales en Guatemala**

Son diversas las causas que generan que los comerciantes individuales informales en Guatemala, carezcan de inscripción en los registros públicos y entre las principales de conformidad con el ponente se encuentran:

- Muchos comerciantes individuales informales son menores de edad, ambos sexos.
- La mayoría de comerciantes informales individuales tiene un bajo grado de escolaridad.
- Algunos comerciantes individuales informales desarrollan actividades dentro del comercio familiar y aplican la costumbre.
- Algunos comerciantes individuales informales desarrollan actividades de comercio en forma temporal.
- Ausencia de educación fiscal, mercantil y tributaria.
- Desconocen las leyes tributarias vigentes en Guatemala.
- Desconocen las funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria y del Registro Mercantil General de la República y otros registros públicos.
- La mayoría no cuenta con recursos propios y obtiene préstamos que en muchas ocasiones son únicamente para mercadería y no para gastos de registros formales.
- Algunos comerciantes individuales informales comercializan mercadería de contrabando y de dudosa procedencia y tienen temor de ser fiscalizados por las autoridades competentes.





- Algunos comerciantes individuales informales no disponen de local comercial para realizar sus actividades.

Las anteriores causas generan desde hace algún tiempo que los comerciantes individuales informales a nivel nacional, no cumplan con las obligaciones que establecen las leyes vigentes en Guatemala, especialmente las de carácter registral, mercantil y tributarias.

Finalmente se puede indicar que la economía informal es un fenómeno que se ha venido suscitando a través de la historia no solamente en Guatemala si a nivel mundial desde el comercio de diferentes productos de forma informal, en muchas ocasiones este tipo de economía puede ser en contra de la ley pues se presta para hechos delictivos no apegados a la ley como tráfico ilegal de ciertos productos; así mismo se pudo observar que en el presente capítulo se desarrolló lo relacionado a la falta de inscripción de los comerciantes informales en Guatemala algo que en cierta forma afecta al Estado y a las entidades privadas pues este tipo de economía no tributa de acuerdo a los que están laborando legalmente bajo las normas que rige la ley guatemalteca.





## CAPÍTULO III

### 3. Deserción escolar

Situación en que el alumno abandona sus estudios antes de la fecha establecida sin haber recibido el diploma o acreditación que indique que ha concluido satisfactoriamente el período escolar.

#### 3.1. Aspectos generales de la educación estatal en Guatemala

En lo que respecta a la educación esta ha sido bastión importante de diferentes civilizaciones y culturas a lo largo de la historia del ser humano, desde tiempos muy antiguos como en la cultura griega ya existían grandes pensadores que transmitían sus conocimientos a ciertos grupos de personas que gozaban de esos derechos efectuando el desarrollo de la educación.

En el tema educativo en el caso de Guatemala se puede indicar que a través de la historia ha desarrollado diversos sistemas educativos, como lo fue en la civilización maya una civilización muy avanzada en lo que respectiva a la numeración así como la astronomía generando una fuerte educación en estas ramas.

El Diccionario de la Lengua Española, aporta una definición de educación de la siguiente manera: “Proceso mediante el cual una persona desarrolla su capacidad física o



intelectual.”<sup>22</sup>

El diccionario antes citado al respecto también indica que la educación estatal es:

“Perteneiente o relativo al Estado.”<sup>23</sup>

Así mismo la Revista de Educación Guatemalteca al respecto de la educación estatal establece lo siguiente: “un medio para la formación de la persona con conciencia, la formación humana del ser, un proceso de formación de líderes, profesionales democráticos, participativos y agentes del cambio involucrados en un proyecto de vida. La educación forma personas que construyen el futuro con creatividad superando los niveles de vida, críticos a su realidad y constructores de su futuro con identidad propia.”<sup>24</sup>

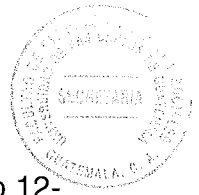
En lo que respecta a una definición legal de lo que es educación estatal la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 74 establece lo siguiente: “los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la Ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnología y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.”

---

<sup>22</sup>**Diccionario de la lengua española.** Pág. 284

<sup>23</sup>**Revista Guatemalteca de Educación.** Pág. 328

<sup>24</sup>**Revista Guatemalteca de Educación.** Pág. 104



En el ámbito jurídico, la Ley de Educación Nacional contenida en el Decreto Número 12-91 del Congreso de la República, define los centros educativos públicos como establecimientos que administra y financia el Estado, para el cumplimiento del Acuerdo de Paz en el área de educación, ofreciendo el servicio de educación a los habitantes del país de acuerdo a las edades respectivas de cada nivel y tipo de escuela, normados por un reglamento específico; estos centros funcionan de acuerdo al ciclo y calendario escolar con el propósito de brindar una educación integral según el reglamento, demanda social y características regionales del país.

Como se puede observar son diferentes los cuerpos legales en los cuales se hace referencia en cuanto a la educación estatal, en conclusión se puede indicar que este tipo de educación se encuentra a cargo del desarrollo el Estado de Guatemala garantizándole a la población el derecho a la educación tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

Dentro del desarrollo sistemático de la educación en Guatemala se puede indicar para el efecto de la presente investigación que el sector educación contiene una estructura programática, la cual se divide en nivel preprimaria y primaria y este a la vez presenta una subdivisión en educación preprimaria, primaria y alfabetización, además, la educación media con la subcategoría del ciclo básico y ciclo diversificado.

La educación preprimaria consiste en: “Conjunto de escuelas e instituciones así como guarderías y centro de atención de cuidado diario para niños y niñas en edades de cuatro



a seis años.”<sup>25</sup>

Asimismo, la educación preprimaria es un período esencial para toda persona pues en ella se determina a través de la presencia y participación de un proceso educativo fundamental toda vez que de cuatro a seis años se les debe enseñar los aspectos generales del conocimiento humano que les permita asumir comprensiones que luego las puedan poner en práctica con sus demás compañeros.

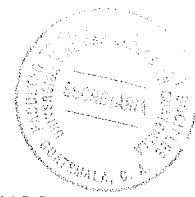
Los propósitos de la educación preprimaria, consisten esencialmente en el fomento de las relaciones humana, sociales y educativas, es decir, al niño y la niña lo involucran en la sociedad para que sea no solo participe de ella sino que también conozca cuales son las formas de colaboración, asistencia y comportamiento principalmente.

De lo anterior, es importante destacar que el conjunto de acciones elaboradas en materia de educación serán fundamentales para una convivencia pacífica dentro de un establecimiento educativo y el docente deberá tener los conocimientos teóricos y prácticos en el manejo social de los alumnos y buscar la convivencia pacífica de ellos y sobre todo el tratamiento de unos hacia otros cuando se presenten manifestaciones de maltrato, para erradicar dichos actos.

La educación primaria dirigida a los niños de siete a doce años de edad, las tasas de cobertura y de incorporación son las más altas del sistema escolar. El inconveniente en

---

<sup>25</sup> **Inversión municipal en educación.** Pág. 9



la educación primaria es la estructura y contenidos de los programas en vigencia, pues se observa el atraso y estancamiento que se ha venido desarrollando. También se observa en la educación básica, que es presupuestariamente reducida, lo cual no permite el mejoramiento de su cobertura y calidad.

De conformidad con el Reglamento de Ley de Educación Nacional contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 13-77 en el Artículo 53 se hace referencia lo siguiente: “Educación Primaria trata de dar a los educandos todos los elementos y destreza básicas que los capaciten para desarrollar una personalidad integrada que les permita adaptarse satisfactoriamente a la vida ciudadana y social.”

De lo anterior se establece la importancia de la educación, los fines de la misma, además, de la obligatoriedad y gratuidad cuando se refiere al sector estatal, pues de ello depende una mejor sociedad y sobre todo incide en el desarrollo, económico, social y cultural del país.

El Reglamento de la Ley de Educación Nacional, en el Artículo 55, señala lo siguiente: “La Educación Media comprende dos ciclos de Cultura General de tres grados, y los estudios diversificados, de duración variable. El Ciclo Diversificado comprende la formación de Bachilleres, Maestros, Técnicos Intermedios, Peritos Contadores y otros.”

En el caso de Guatemala la educación superior se imparte desde hace muchos años atrás siendo la Universidad de San Carlos la Rectora en educación en nivel superior, este



tipo de educación puede ser optada por los estudiantes que ya hayan completado el nivel medio, haciendo constar de este. Así mismo a través de la historia en el territorio guatemalteco se han fundado diversidad de universidades privadas, como lo son la Universidad Mariano Gálvez, Universidad Francisco Marroquín, Universidad Rafael Landívar, así como otras más recientes.

Cuando se analiza la educación, emana el analfabetismo, el cual se puede mencionar que se origina desde el periodo colonial por el privilegio de pocas personas a gozar del aprendizaje. A lo largo de la historia se han realizado diversas campañas de alfabetización y un programa nacional para el mismo, los cuales no han sido notorios y al mismo tiempo no son suficientes para el descenso del analfabetismo en Guatemala.

Finalizando con el presente apartado que hace referencia a la educación estatal, se puede indicar que esta es un bastión esencial para el desarrollo de la población guatemalteca, pues en base a esta se trata el desarrollo integral del ser humano a través de distintas etapas y formas.

### **3.2. Cobertura educativa en Guatemala**

Cuando se hace referencia de quienes son los encargados de velar por la educación en Guatemala son diversas las instituciones, estatales como privadas que velan por que en Guatemala se brinde una educación competente para la población en general. Para el





efecto de la presente investigación a continuación se describirán brevemente las instituciones relacionadas con la educación en Guatemala.

### **3.3 Ministerio de Educación**

Cuando se habla con relación al Ministerio de Educación, este es una institución que se encuentra a cargo del Estado delegando especialmente lo concerniente a la educación, la cual tiene como principal objetivo proporcionar educación de una forma organizada, eficiente y eficaz, para así formar la integridad de los niños, niñas y adolescentes y de esta forma generar nuevas oportunidades a los guatemaltecos, asimismo, la institución educativa en mención debe garantizar el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo relativo a proporcionar y facilitar educación a los habitantes sin discriminación alguna.

Dicha institución estatal cuenta con diversos objetivos para llevar a cabo su fin primordial que es la impartición de educación dentro del territorio nacional para tal efecto se puede indicar que los principales objetivos de dicho Ministerio son los siguientes:

- “Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.



- Formar ciudadanos con una conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico, para que asumiéndola, participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones idóneas a la problemática nacional.”<sup>26</sup>

El Ministerio de Educación a través de sus entidades descentralizadas como lo es la dirección departamental de educación investiga planifica dirige y ejecuta por medio de los enlaces que en su caso son los supervisores de cada municipio los que capacitan a los directores de los establecimientos en relación al acoso escolar bullying para lo cual hasta la presente fecha a proporcionado a los maestros y maestras de educación información básica acerca del acoso escolar, así como les ha dado a conocer las herramientas prácticas para identificar dicho problema, con la finalidad de minimizar el acoso y que estos puedan educarse sin perjuicios.

De conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Educación Nacional, contenida en el Decreto Número 12-91 del Congreso de la República, el Ministerio de Educación es el ente encargado de dirigir, supervisar y controlar todo lo relativo al tema de educación nivel nacional y con el propósito de cumplir de sus obligaciones, además, el Ministerio de Educación cuenta en cada nivel con la siguiente estructura:

#### **a) Nivel de Dirección Superior**

El Despacho Ministerial que se encuentra a cargo de un Ministro, siendo la persona

---

<sup>26</sup>Manual de organización de la administración pública. Pág. 146.



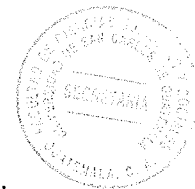
responsable de coordinar el Consejo de Educación Nacional y establecer las políticas educativas del país, garantizando la operatividad de la misma.

Los Despachos Viceministeriales se derivan en Viceministro Técnico quien tiene a su cargo la Dirección Técnica Pedagógica de la educación y el Administrativo quien tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y sus dependencias.

- Viceministro Administrativo, es el que tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y sus dependencias
- El Consejo Nacional de Educación es un órgano multisectorial que se encarga de conocer, analizar y aprobar juntamente con el Despacho Ministerial, las políticas, estrategias y acciones para mejorar los avances en el ámbito de educación que se hubiesen logrado.

#### **b) Nivel de alta coordinación y ejecución**

En este nivel las Direcciones Generales son dependencias técnico administrativas con jurisdicción nacional y su propósito es el de cumplir y coordinar las políticas y normas que genera la Dirección Superior orientar a la realización de los planes, programas y actividades del sistema educativo nacional, así mismo las direcciones regionales son dependencias técnico administrativas creadas para descentralizar y desconcentrar las



políticas y acciones educativas, adaptándolas a las necesidades y características regionales.

### **c) Nivel de asesoría y planeamiento**

Las Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología son entidades de investigación, consulta y asesoría nacionales, que brindan información a los niveles de dirección superior y de alta coordinación y ejecución, de la misma forma las Dependencias Operativas de Apoyo Logístico son unidades administrativas encargadas de facilitar, dotar y distribuir materiales básicos y servicios para la evolución de los procesos educativos.

El Ministro de Educación fue nombrado por el Presidente de la República con base a una elección política y técnica, que se realiza juntamente con los demás Ministerios del Estado. Con el propósito de cumplir el Acuerdo de Paz en el ámbito de Educación, fueron creadas las Direcciones Departamentales de Educación, para coordinar la Educación en cada departamento.

### **3.4 Universidad de San Carlos de Guatemala**

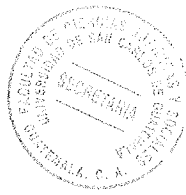
Dentro de la educación profesional universitaria, la Constitución de la República en el Artículo 82 hace referencia que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución eminentemente autónoma, misma que cuenta con personalidad jurídica,



siendo además la universidad estatal encargada de promover y difundir la cultura en todas sus manifestaciones. Asimismo, es el ente encargado de promover la investigación en todas las ramas del conocimiento humano, realizando aportes importantes así como dar a conocer su opinión sobre el acontecer nacional. Dicha universidad se rige por su ley orgánica, sus estatutos y reglamentos internos que sean emitidos por sus autoridades, implementando con ello órganos de dirección quienes son conformados por sus catedráticos, sus graduados y los actuales estudiantes respectivamente.

La estructura de su Gobierno está integrada por el Rector quien preside la Universidad, los decanos de las facultades, un representante del colegio profesional de cada facultad egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, un catedrático titular y un estudiante por facultad.

La universidad de San Carlos de Guatemala, ha sido colaborador eficaz en materia de bullying ya que ha dado a conocer a sus estudiantes la importancia de identificar el problema como tal, pues en sus cursos se dan a conocer aspectos importantes en relación al tema en mención, para que los estudiantes y futuros profesionales conozcan y en el futuro sean estos colaboradores eficaces, para evitar dicha problemática, pues lo que se busca es que los estudiantes desde su minoría de edad crezcan con la noción del respeto al prójimo.



### 3.5 Causas de la deserción escolar

Son diversas las causas que en Guatemala existen en cuanto a la deserción escolar, puesto que Guatemala es un país en desarrollo, o como coloquialmente se conoce como subdesarrollado, por ende son diversos los factores que azotan este mal en el territorio nacional.

Antes de establecer cuáles son las principales causas de la deserción escolar en Guatemala es conveniente establecer el concepto de dicho término para tal efecto el tratadista argentino Manuel Ossorio establece lo siguiente: “Abandono del Estado de que goza la persona o del servicio que presta”<sup>27</sup>, queda claro que es obligación del Estado de Guatemala brindar educación gratuita a su población, al violar dicha normativa constitucional por parte del Estado se genera la deserción a grandes niveles en Guatemala.

Estableciendo el concepto de lo que es la deserción escolar y especificando cuáles son los principales factores que inciden en la deserción de la población infanto-juvenil en el territorio guatemalteco se puede indicar que son varias las circunstancias que influyen, estableciendo que el principal factor de que porque estos dejan el estudio es la economía, pues viven en familias demasiado amplias, donde no cuentan con la capacidad económica para la subsistencia de un hogar entonces se ven en la obligación de aportar

---

<sup>27</sup> Ossorio Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Pág. 335



económicamente a su hogar, dejando los estudios por un lado y tomando distintas actividades laborales a lo largo de su infancia y juventud.

Respecto al factor económico en Guatemala nadie es ajeno a este mal pues Guatemala es un país en desarrollo y la economía no se encuentra desarrollada de la mejor manera, por lo tanto el nivel de desempleo es muy alto en el territorio guatemalteco, los niños y jóvenes que abandonan sus estudios por un mejor estatus económico la mayoría de veces tiene que abocarse a la economía informal, como lo es venta de diversos artículos en las calles, trabajos domésticos en caso de las mujeres entre otro, dando como resultado un gran índice de deserción escolar en Guatemala.

Otra de las causas fundamentales del porque se da la deserción escolar en nuestro país, es la desintegración familiar, Guatemala sufre un problema social muy grande en este sentido, pues son muchos los hogares que no cuentan con una unión familiar, por lo tanto se da la obligación del niño o joven de apoyar económicamente en su hogar para la subsistencia del mismo.

En lo que respecta al área rural guatemalteca una de las principales causas de la deserción escolar se encuentra arraigada en el machismo, pues la cultura del hombre excluye de una educación digna en la mayoría de ocasiones a los niños y jóvenes de sexo femenino.



### **3.6 Efectos de la deserción escolar**

En cuanto a los efectos que genera la deserción escolar en Guatemala son diversos, pero específicamente el más importante es el analfabetismo que se vive dentro del territorio nacional, al existir este analfabetismo, Guatemala se queda estancada en todos los sectores no solamente en el sector educacional si no también, en los sectores profesionales, no permitiendo el desarrollo integral de Guatemala.

Otro de los efectos que genera dicha deserción, es el abuso contra la niñez y adolescencia guatemalteca, llegando a maltratos de todo tipo al momento de que los niños y jóvenes buscan un empleo, los tipos maltrato que se dan contra estos son psicológicos, físicos e incluso en diversas ocasiones hasta sexuales, puesto que las personas que los contrata abusan del poder que ejercen contra estos.

Es importante en Guatemala la educación, sobre todo en la población infanto-juvenil, pues esta es el futuro de Guatemala, sin un nivel alto de educación, las oportunidades de empleo son escasas, y tienen que recurrir ya en su vida adulta a la economía informal, generando bajos ingresos a su hogar y repitiéndose la historia con las futuras generaciones.

Finalmente se puede indicar que el presente capítulo abordó un tema muy importante dentro del ámbito social guatemalteco, puesto que la deserción escolar es un problema social que necesita abordarse inmediatamente, para el mejor desarrollo integral de los





niños y jóvenes guatemalteco, por simple razón son el futuro de nuestro país, y el bienestar de las futuras generaciones.





## CAPÍTULO IV

### **4. Trabajo infanto-juvenil en la economía informal y su incidencia en la deserción escolar**

Trabajo infanto-juvenil en la economía informal se refiere toda actividad económica realizada en forma regular, periódica o permanente, realizada por niños o adolescentes, que implique su participación en la producción o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado, el trueque o el autoconsumo, a cambio de una retribución monetaria y que a corto o largo plazo podría incidir en la deserción escolar de los que lo realizan.

#### **4.1. Consideraciones generales del trabajo infanto-juvenil**

Cuando se establece el termino trabajo infanto-juvenil se puede indicar que este ha existido a través de varias civilizaciones y durante mucho tiempo, sin embargo, en la actualidad éste se ha convertido en un fenómeno social de grandes proporciones y repercusiones dentro del territorio guatemalteco, estableciendo a través de los diversos estudios los efectos y causas que genera, ya que es un trabajo de alto riesgo y de explotación laboral.

Son diversos los trabajos que efectúan los niños y adolescentes en lo que respecta a la economía informal en Guatemala, por ejemplo la venta de golosinas o la limpieza de



vidrios de vehículos. Cuando se habla sobre la existencia de niños, niñas y adolescentes trabajadores no es un fenómeno novedoso en la historia socioeconómica guatemalteca. Su inclusión en las actividades laborales ha sido una constante entre las familias, visto como resultado de su marginación socioeconómica. Sin embargo nunca como en la actualidad la presencia de este fenómeno había sido tan notoria y en tantas actividades, ni tan dramática e imprescindible para la sobrevivencia de las familias, a tal grado de crear una fuerte polémica entre su aceptación como una necesidad contraria a las reglas y su prohibición como medida de protección.

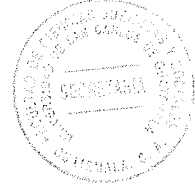
“El término trabajo infantil no alude a los jóvenes que trabajan algunas horas por semana para sufragar sus gastos o ayudar a su familia, siempre y cuando ese trabajo no interfiera con la educación, la salud y el desarrollo del niño, éste no es perjudicial. Pero esta situación no tiene nada que ver con los problemas que viven gran cantidad de niños que trabajan largas horas o en condiciones nocivas para asegurar su propia subsistencia y la de su familia.”<sup>28</sup>

El término "trabajo infantil" suele ser definido como el trabajo que priva a los niños, niñas o adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que:

- Es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño;

---

<sup>28</sup> Organización Internacional del Trabajo. **UNICEF**. Pág. 7



- Interfiere en su escolarización:
- Privándole de la oportunidad de ir a la escuela;
- Obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o
- Exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.

El que una forma particular de trabajo pueda ser llamada “trabajo infantil” depende de la edad del niño, el tipo y horas de trabajo desempeñado, las condiciones bajo las que se efectúa y los objetivos perseguidos por los países individuales. La respuesta varía de país en país, así como entre sectores dentro de los países.

En materia de trabajo, el Estado de Guatemala en su Constitución Política, el Artículo 102 inciso L, fija la edad mínima de admisión al empleo en los catorce años. La posterior ratificación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asienta y reafirma el postulado constitucional. Con base en ello, se usa el concepto de niños y niñas para referirse a las personas menores de catorce años de edad.

En el Manual de formación para formadores en trabajo infantil peligroso en la agricultura, publicado por la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y su Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC-, en el año 2006, se establece que el trabajo infantil es un fenómeno mundial, en el cual millones de niños realizan el trabajo en condiciones que afectan su bienestar e impiden o limitan su educación, su



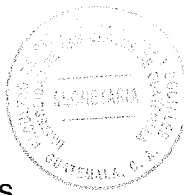
desarrollo y vida futura. Según el citado manual, el trabajo infantil es, aquel trabajo en que por su naturaleza o por la forma en que se lleva a cabo, daña la salud, abusa o explota al niño, niña o le impide la educación.

El concepto de trabajo infantil no es tan sencillo y claro como parece, los niños ayudan a sus familias, pero estas actividades no se denominan trabajo infantil, el mismo se aplica a aquellas labores desempeñadas por menores en condiciones que les permite ganarse el sustento para sí mismos y para sus familias.

#### **4.1.1. Trabajador adolescente**

El trabajo como actividad ejercida en libertad, es inherente a toda persona. Esta libertad, no es perjudicial cuando ayuda al sistema formativo, especialmente de los más jóvenes. Pero esta situación se vuelve compleja cuando al trabajo se le resta el carácter instructivo o formativo y esa libertad se ve limitada, y en el caso de los adolescentes, se ven obligados a participar en las diferentes categorías ocupacionales, interrumpiendo con frecuencia, su normal desarrollo, y el ejercicio de derechos como la educación, la salud, entre otros.

“Los trabajadores adolescentes son las personas menores de dieciocho años que y han alcanzado la edad mínima legal de admisión al empleo, o la edad para trabajar en su



país y por lo tanto están legalmente autorizados para trabajar bajo ciertas condiciones, de acuerdo a lo establecido”.<sup>29</sup>

“Se considera trabajo del adolescente a aquel trabajo o actividad económica realizada por personas de catorce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, quienes por ley pueden trabajar y estar bajo el régimen especial de protección por su condición de personas en desarrollo conforme lo establece el Código del Trabajo en el Artículo 147 “El trabajo de los jóvenes debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.”<sup>30</sup>

La normativa guatemalteca específicamente en el Código de Trabajo, Decreto Número 1441 regula dentro de los derechos sociales mínimos del trabajo, el Artículo 31 establece: “Tienen capacidad para contratar su trabajo, para percibir y disponer de la retribución convenida y, en general para ejercer los derechos y acciones derivados de dicho Código, sus reglamentos y de las leyes de previsión social, los menores de edad, de uno u otro sexo, que tengan catorce años o más”.

El Artículo 63 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia entiende por Adolescentes Trabajadores: “A los que participan directamente en una actividad generadora de ingresos a nivel formal, informal o familiar. Dicho trabajo de adolescentes debe ser equitativamente remunerado y realizado en condiciones adecuadas para su

---

<sup>29</sup> Organización Internacional del Trabajo. **IPEC**. Pág. 11

<sup>30</sup> **Ibid.** Pág. 12



edad, capacidad, estado físico, desarrollo intelectual, acorde a sus valores morales, culturales y no deberá interferir con su asistencia a la escuela”.

#### **4.2. La economía nacional como obtención de empleo derivado de la deserción escolar**

Cuando la población infanto-juvenil abandona el estudio a muy temprana edad son pocas las oportunidades de empleo que tienen estos, pues no cuentan con ninguna profesión, ningún tipo de experiencia en el ámbito laboral, teniendo que recaer en los trabajos informales, así como arduos y no acordes a la edad de estos.

Como se ha estado mencionando con anterioridad la deserción escolar es un problema social que afecta a todo el territorio guatemalteco, son diversos los factores que inciden en la misma, lo importante en este apartado es manifestar por qué los niños y jóvenes a la hora de abandonar el estudio tienen que recurrir a las actividades de la economía informal, pues esto es claro y sencillo, ya que la mayoría de estos desiste de la escuela para mejorar su situación económica, no solamente a nivel personal si no familiar, en virtud que debido a la gran cantidad de integrantes de muchas familias en Guatemala el sueldo de los padres no es suficiente para la manutención de todos los hijos, teniendo estos que apoyar económicamente en su hogar.

Cuando la población infanto-juvenil desiste de la educación escolar el medio más accesible para encontrar un trabajo es la economía informal, en virtud que esta no





requiere de estudios escolares avanzados, cartas de recomendación, antecedentes policíacos y penales, sino únicamente se necesita la fuerza laboral, aptitud e inversión si se piensa trabajar bajo cuenta propia.

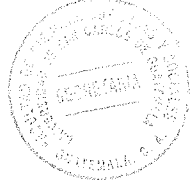
Así mismo existen empresas no establecidas legalmente, como personas particulares que se dedican a la contratación de menores de edad para la realización de diversos trabajos dentro de la economía informal, pagándoles sueldos absurdos a estos ya que se aprovechan de la necesidad del niño o adolescente trabajador, que no cuenta con los requisitos para poder optar a un trabajo formal.

#### **4.3. Normativa internacional en materia de trabajo infanto-juvenil**

Cuando se habla sobre niñez y adolescencia son muchos los convenios, tratados, protocolos, instrumentos, declaraciones, entre otros que hacen referencia a estos especialmente en cuanto a su protección de distintos tipos, ya sea psicológica, sexual, moralmente y en lo que respecta a la presente investigación se tratará sobre los instrumentos internacionales en materia de explotación laboral de niños y adolescentes, siendo los siguientes:

##### **A. Convención de la Naciones Unidas Sobre los Derechos del Niño (1989)**

La mayor parte de los países a nivel mundial ratifican la mayoría de instrumentos en cuanto a la protección de la niñez y adolescencia desde varios puntos de vista en que se



puedan violar sus derechos como seres humanos, Guatemala específicamente ratificó en 1990 la Convención sobre los Derechos del niño de las Naciones Unidas (CDN) que una de las principales bases es la consagración del derecho a la protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer ya sea parcial o totalmente su educación, o pueda ser nocivo para la salud del menor, el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Este principio general establecido en el Artículo 32 de dicha Convención es aplicable a todas las personas menores de 18 años.

Cuando un Estado parte ratifica la convención como en el caso de Guatemala, se compromete rotundamente a adoptar todas aquella medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del citado Artículo, así mismo a la luz de otros instrumentos internacionales, se obligó a fijar una edad o edades mínimas para trabajar, reglamentación apropiada de horarios y condiciones de trabajo y las penalidades correspondientes así como también adecuadas, para asegurar la aplicación del referido derecho.

#### **B. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 138 Sobre la Edad Mínima Sobre la Admisión de Empleo (1973) y su recomendación 146**

Los Convenios de la Organización internacional del Trabajo 138 y 182 forman parte de la declaración de la OIT relativa a los principio y derechos fundamentales en el trabajo y su seguridad y por lo tanto los miembros de la OIT, aun sin haber ratificación los Convenios



mencionados en la declaración: “tiene compromiso que se derivan de su mera pertinencia a la organización de respetar, promover y hacer realidad de buen fe y de conformidad con la Constitución los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios es decir:

- La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva
- La eliminación de todas las formas de trabajo forzosos u obligatorios
- La abolición efectiva del trabajo infantil, y;
- La eliminación de la discriminación en materia de empleo y educación.

### **C. Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 182 Sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999) y su recomendación 190**

De la misma manera con la ratificación del Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, “en 1989 Guatemala se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo realizado por niños y a elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de las personas menores de 18 años.”<sup>31</sup>

También se establece en la Convención de los Derechos del Niño se complementa con

---

<sup>31</sup> Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. **Trabajo infantil en Guatemala**. Pág. 17

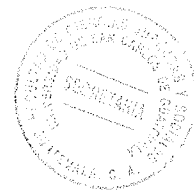


dicho Convenio de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en este se define también el trabajo infantil como aquel trabajo que es perjudicial para la escolarización, salud y el desarrollo pleno del niño, también se desarrollan los conceptos de trabajo peligroso.

#### **4.4 Promedio salarial de los trabajadores de la economía informal**

En el caso de Guatemala determinar un salario base o aproximado en el caso de la economía informal es complicado puesto que como se ha manifestado son diversos los trabajos que desarrolla la población dentro de la economía informal, en el caso específico de la población infanto-juvenil aun es más difícil puesto que no se encuentra regulado este tipo de trabajos para estas edades, puesto que este tipo de trabajo tendría que estar en clandestinidad en teoría, aunque en la sociedad guatemalteca esto no se da ya que las autoridades no le ponen mucha importancia a este tipo de flagelos a la ley dejando trabajar libremente a estos, aun sin consentimiento en muchas ocasiones de los padres.

Para poder tener una idea de la deserción escolar en Guatemala y de cómo influye dentro del trabajo informal el Instituto Nacional de Estadística indica lo siguiente: "Del total de trabajadores que cuentan con un nivel educativo de primaria o menor, un 86% laboran en actividades informales. Hay que recordar que este grupo (que no ha alcanzado la secundaria) representa a un 74% del total de ocupados en Guatemala. Las tasas de informalidad son menores a medida que incrementa el nivel académico de los



trabajadores.”<sup>32</sup>

Como se puede observar es clara la estadística de la deserción escolar y como genera empleos la misma en la economía informal es de suma importancia dentro de la legislación guatemalteca la regulación de los comerciantes informales, puesto que estos se encuentran exonerados de diversas obligaciones así como de varios derechos que tiene como ciudadanos guatemaltecos.

El salario que devengan los jóvenes dentro de la economía informal varía de acuerdo a la labor que desarrollan en el caso de los hombres en muchas ocasiones trabajan en las ventas de diversos artículos ambulante, otros de jornaleros, en el caso de las mujeres su mayor aporte dentro de la economía informal son los trabajos domésticos.

En total se puede indicar que promediando el salario de estos oscila entre los 1,000 y 1,200 quetzales, no obteniendo ni la mitad del sueldo mínimo según la legislación guatemalteca que se encuentra aproximadamente entre 2,450 y 2,650 quetzales, quedando claro que la economía informal en muchas ocasiones no cubre con lo necesario para que la persona se desarrolle en un entorno digno a sus condiciones de vida.

Finalmente para el ponente del presente trabajo de investigación jurídica es necesario una Reforma al Código de Trabajo Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, donde se fije un salario mínimo para la población infanto-juvenil y diversas

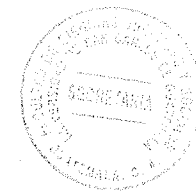
---

<sup>32</sup> Instituto Nacional de Estadística. **Encuesta sobre la economía informal**. Pág. 6



medidas de protección en los trabajos que desarrollan dentro de la economía informal y especialmente el apoyo para que la tasa de deserción escolar en Guatemala se minimice, puesto que con la respectiva educación de la población guatemalteca en sus diversos niveles académicos el desarrollo del país será mejor que el actual.

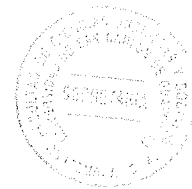
Es necesario que diversas instituciones tanto privadas como estatales desarrollen planes en apoyo a la juventud, no solamente en el sector laboral si no también educativo generando crecimiento personal del trabajador y un desarrollo integro en la relación de trabajo entre el patrono y el empleado.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

El problema central de la presente investigación se presenta en que la deserción escolar, se genera por diversas causas, siendo la principal, la falta de recurso económico de los padres para brindarle educación a sus hijos aun en centros educativos estatales y de esa cuenta deben buscar oportunidades de empleo, constituyendo que por su desconocimiento a las disposiciones laborales vigentes muchos patronos les pagan un salario ínfimo violentando diversos derechos que le asisten a los trabajadores, principalmente cuando se trata de menores de edad. En el ámbito jurídico específicamente el Código De Trabajo vigente en Guatemala, regula el trabajo de menores de edad, y a la vez prohíbe el trabajo de menores de catorce años. Sin embargo, la economía informal, contrata a personas en la edad infanto-juvenil y limita el derecho a la educación por la jornada de trabajo a que están sujetos.

Razón por la cual, es necesario que dicho problema lo resuelva el Ministerio de Trabajo y Prevención Social, decretando acuerdos o reformas al Código de Trabajo Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala para que se proteja el trabajo infanto-juvenil dentro de la economía informal en Guatemala. El tipo de investigación utilizado fue el cualitativo, buscando dar soluciones al problema abordado.



## BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ ZAMORA, Luís y Castillo y Guillermo Cabanellas de Torres. **Tratado de política laboral y social**. Argentina: Ed. Heliasta, 1972.
- ARIAS, Marta. **Adultos a la fuerza: La explotación laboral de la infancia**. Editorial Intermon. Barcelona, España. 1998
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Editorial Heliasta. Buenos Aires, Argentina .1977.
- Centro De Investigaciones Económicas Nacionales. **Economía informal, superando la barrera de un Estado excluyente**. Guatemala, 2006, editorial CIEN.
- DE BUEN, Néstor. **Derecho del trabajo**. México: Ed. Porrúa, 2002.
- DE LA CUEVA, Mario. **El nuevo derecho mexicano del trabajo**. México: Ed. Porrúa, 1979.
- Diccionario de la lengua española**. España: Editorial OCÉANO. 2014.
- FERNÁNDEZ MOLINA, Luís. **Derecho laboral guatemalteco**. Guatemala: Ed. Oscar de León Palacios, 2002.
- GÓMEZ PADILLA, Julio. **Derecho laboral guatemalteco. Parte general**. Tipografía San Antonio. Guatemala. 1951.
- Informe VI a la 90ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo **El trabajo decente y la economía informal**.
- Instituto Nacional de Estadística – Proyecto MECOVI IPEC / OIT. **Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala informe final**. Editorial Serviprensa, S. A. Guatemala. 2003.
- KROTOSCHIN, Ernesto. **Tratado práctico de derecho del trabajo**. Argentina: Ed. De Palma. 1955.





NOVA MELLE, Pilar. **Trabajo infantil: Los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad.** Departamento de Tendencias Sociales. España. 2008.

OLEA, Manuel Alonso. **Introducción al derecho del trabajo.** España: Ed. Civitas, 2001.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales.** Editorial Heliasta, Argentina. 2000.

PÉREZ SÁINZ, J.P. **La economía informal en Guatemala.** Proyecto de Investigación realizado para el programa Incae-Rocap. Primera Ed. Guatemala. 1992.

SOLÓRZANO, Justo. **Los derechos humanos de la niñez. Guatemala.** Editorial Superiores, S.A. Guatemala. 2004. Pág. 22

Subcomisión Regional Comisión Pro Convención sobre los Derechos de la niñez. **Entre el olvido y la esperanza: La niñez de Guatemala.** Editorial Higma. Guatemala. 1996.

VILLARREAL, María Eugenia y Peralta, Carlos. **El trabajo infantil en Guatemala.** Programa de Apoyo para la Salud Materno Infantil y para la Salud de Otros Grupos de Riesgo. 1999.

#### **Legislación:**

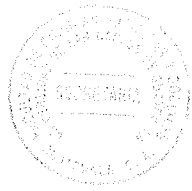
**Constitución Política de la República de Guatemala,** creada en Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos,** 1948.

**Convención Sobre los Derechos del Niño.**

**Convenio Relativo a la Edad de Admisión de los Niños al Trabajo Agrícola,** 1921.

**Convenio Sobre la Edad Mínima (Industria),** 1937.



**Convenio Sobre el Examen de los Menores (Industria), 1946.**

**Convenio Sobre el Examen Médico de los Menores (Trabajos no Industriales),  
1946.**

**Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República de Guatemala.**

**Ley de protección integral de la niñez y adolescencia. Decreto Número 17-2003 del  
Congreso de la República.**